REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad.1100131-10-027-2022-00111-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo pedido por la parte actora en cuaderno digital 15 y conforme a lo reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por desistimiento de la demandante.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Levántense las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciese a quien corresponda teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes.

CUARTO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

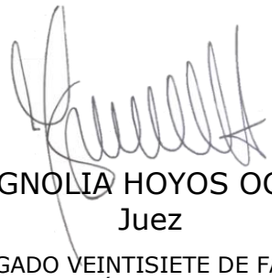

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr